



ESTA COPIA ES FIEL REPRODUCCIÓN
DE SU ORIGINAL

LAS PALMAS DE G.C. 30 de Junio de 1987

EL FUNCIONARIO

SESION DE LA COMISION DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS CORRESPON-
IENTE AL DIA 30 DE MARZO DE 1.987.

ASISTENTES:

- Excmo. Sr. D. Javier Domínguez Anadón, (Presidente).
- Ilmo. Sr. D. Federico Rivero Alemán, (Representante de la Consejería de Obras Públicas).
- D. Marcos Peraza Oramas, (Representante de la Dirección General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza).
- D. Pedro Elejabeitia, (Representante de la Consejería de Agricultura y Pesca).
- Doña Olga Sánchez Pinto, (Representante de la Consejería de Turismo y Transportes).
- D. Cristóbal Vargas Casañas, (Vocal de libre designación).
- D. Alberto Plasencia Díaz, (Vocal de libre designación).
- D. Carmelo Sosa, (Representante de la Federación de Empresarios de la Construcción).
- D. Juan Luis Medina Fernández-Aceytuno, (Secretario).

En Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, siendo las doce horas, en la Sala de Juntas de la Sede de la Consejería de Política Territorial, sita en Rambla General Franco, 57, se reúne la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias bajo la Presidencia de su titular y con la asistencia de los señores relacionados anteriormente para tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la Convocatoria.

Abierta la sesión, se da cuenta del orden del día, pasando al primer punto incluido en el mismo:

Punto 1.- RECURSO DE REPOSICION DEL AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA CONTRA DENEGACION PLAN PARCIAL SALINAS DE FUENSALIA.-

Toma la palabra D. Cristóbal Vargas Casañas a fin de exponer que la Corporación Municipal pretende que se anule el acuerdo impugnado --



ESTA COPIA ES FIEL REPRODUCCIÓN
DE SU ORIGINAL

LAS PALMAS DE MAYO, JULIO de 2006
EL FUNCIONARIO

Leído el informe de la ponencia técnica por Alberto Plasencia Díaz, la Comisión acuerda lo siguiente: "Resultando que el Plan Parcial Las Coloradas desarrolla el Plan General de Ordenación de Yaiza, aprobado definitivamente el 31 de Marzo de 1.973; Considerando que de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento de Planeamiento, los planes parciales no podrán, en ningún caso, modificar las determinaciones del Plan General que les sirve de base, y que el documento presentado incumple el correspondiente planeamiento general del municipio de Yaiza en los siguientes extremos: a) No se respeta el vial cercano al litoral previsto en el Plan General, ni la vía de apoyo paralela a la costa en una distancia de 500 a 1.000 m. y que debe conectarse a una de las carreteras principales o secundarias descritas en el apartado de red viaria con lo cual se interrumpe en un caso y no se prevé en otros la conexión vial para las distintas urbanizaciones costeras; b) La configuración del sector no se adapta a las exigencias previstas en el Plan General, consistentes en que las estructuras urbanas en áreas turísticas se integran en zonas paralelas a la costa, definidas por el vial de apoyo descrito en el apartado anterior y una conformación discontinua de la edificación, de forma tal que se creen zonas intermedias de verdes de acceso al mar no inferior al 20% del terreno afectado, tal como se describe en el artículo 54 puntos 1) y 3) y esquema de la estructura general de las Ordenanzas; c) No se destina a reserva de áreas verdes la proporción del 17% de la superficie que se pretende urbanizar, prevista en el artículo 77 de las Ordenanzas y la reservada se reparte entre las zonas de protección de costa, (18.000 m²), de los pozos y de los viales, lo que supone que no existe una diferenciación entre el suelo destinado a jardines, parques y áreas de juego y que no constituye una dotación integrada en la propia urbanización; d) No se aportan planos de los deslindes de los barrancos, encauzándolos entre los viales y las parcelas, sin tener en cuenta la franja de protección de 40 m. de anchura que estipula el Plan General; e) Se desvirtúa el aprovechamiento de la playa al quedar prácticamente cerrada por las parcelas hoteleras, dejando un sólo acceso por vial,



GENERAL DE URBANISMO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
GOBIERNO DE CANARIAS

ESTA COPIA ES FIEL REPRODUCCIÓN

DE EL ORIGINAL
LAS PALMAS DE LAS ISLAS
EL FUNCIONARIO

06 Julio de 2006

-6-

ACTA Nº 3/87

SESION DE FECHA 30-3-87

FOLIO 6

en contraposición a las precisiones del Plan General que propone la potenciación de estas zonas; f) Las zonas deportivas son tratadas como parcelas aisladas contradiciendo la recomendación del Plan General de integrarlas en áreas grandes de uso comunitario para esparcimiento; Considerando que la estructura viaria del área comprendida por las parcelas 14 y 19 a 27, es inadecuada para una conformación parcelaria en la que se permiten parcelas de 400 y 500 m², suponiendo la aparición de nuevos viales para desarrollar cada una de las parcelas con un resultado imprevisible. Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Gestión Urbanística, las zonas deportivas deben cederse gratuitamente en la totalidad de su superficie que estipula el Reglamento de Planeamiento y no sólo el 10% que propone el Plan; Considerando que el Plan Parcial no contiene de forma clara las determinaciones que para infraestructura exige el artículo 53 de dicho Reglamento limitándose a una somera referencia de los servicios a implantar sin indicar, en modo alguno, la fuentes de abastecimiento de energía eléctrica y los plazos de establecimiento de las instalaciones generadoras de agua, así como su dimensionamiento; Visto el expediente administrativo, el Plan General de Yaiza, el informe de la Ponencia Técnica, la Ley del Suelo, el Reglamento de Planeamiento y demás normas de general aplicación, se acuerda: Denegar la aprobación definitiva del Plan Parcial Las Coloradas, promovido por Las Coloradas, S.A., y Papagayo Beach, S.A., de acuerdo con los motivos expuestos, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Yaiza y promotor del expediente".

Punto 12.- PLAN PARCIAL CASTILLO DEL AGUILA (YAIZA).

Se lee el informe de la ponencia, adoptando la Comisión el siguiente acuerdo: "Resultando que el Plan Parcial Castillo del Aguila desarrolla el Plan General de Yaiza, aprobado definitivamente el 31 de Marzo de 1.973, en la zona denominada Castillo del Aguila, abarcando su extensión, 81,196 Ha., dos áreas de desarrollo: 16,55 Ha. en zona 7, clasificada como suelo de reserva urbana y 64,44 Ha. en zona 8, denominada